

HORARIO DE ATENCION RED EVO

Con el nuevo mes, se amplía el horario de atención al público para algunas oficinas de la Red EVO. Hemos detectado incongruencias entre el contenido de la Circular publicada en El Portal y el del Acuerdo de 22 de marzo. También hay contradicciones en la misma Circular. Como ya viene siendo habitual, la redacción de la misma parece tan atropellada y “de corta y pega” como la misma dirección del Banco.

La Circular se refiere al Acuerdo Laboral del 22 de marzo como la base del nuevo horario en la red EVO. Lo que olvida es que este punto está incluido en el apartado **“Garantía de Empleo y otros compromisos”**, cuyo objetivo es la salvaguarda del mayor empleo utilizando medidas alternativas a la destrucción del mismo. Con el traspaso de negocio desde las oficinas EVO y el pretendido dimensionamiento óptimo de las plantillas la dirección quiere justificar la creación de empleo que compromete el Acuerdo, cuando **la realidad es que se está reduciendo la plantilla**.

Es evidente que no hay dotación suficiente para realizar las aperturas en este período vacacional. Exigiremos el cumplimiento de la Circular que establece que *“el dimensionamiento de las oficinas con horario extendido se ajustará provisionalmente para dar cobertura adecuada al nuevo horario, teniendo en cuenta las vacaciones del personal”*.

Además del mantenimiento de empleo, el Acuerdo establece tres puntos muy claramente:

- **Director o directora de la oficina: horario flexible** entre las 8:00 y las 20:00, dentro del máximo de 1.623 horas al año (lo que equivale a una jornada diaria aproximada de 7:15 horas).
- **Resto de la plantilla (sin excepciones): turnos rotativos semanales (no mensuales, trimestrales o semestrales)**. El horario del turno de tarde es de 13:45 a 20:15 y el horario del turno de mañana es el general (verano e invierno).
- Prioridad a quienes quieran adscribirse de forma permanente al turno de tarde.

La buena fe con la que se debió negociar el Acuerdo, debe mantenerse en su aplicación y parece que los encargados de aplicarlo no se han molestado en leerlo. Eso sí, la dirección no pierde ocasión de recordarnos lo que establece el Acuerdo... **cuando le interesa**. La Circular habla de “coordinar los turnos” de director y subdirector, cuando los directores tienen horario flexible y no turnos. Los modelos de organización de turnos que incluye la Circular:

- En oficinas con 4 trabajadores, eliminan la jornada flexible de los directores (tal vez pretendan un horario de 8 a 20).
- En oficinas con 5 y 6 trabajadores, eliminan los turnos de los subdirectores (tal vez para enfrentarlos al resto de la plantilla o para que les “cuadre” la realización de los arqueos).

Para disimular hablan de que la rotación se hará “en consenso con el equipo” y ya sabemos cómo entienden algunos directivos los consensos: tu jornada es de 9 a 14 y de 16 a 20; hay que sacrificarse y recortar las vacaciones...

Tampoco parece lógico mermar la plantilla de una oficina que no abre por la tarde (dejándola en cuadro), para dotar el turno de tarde en otra.

Mención separada merecen las instrucciones sobre arqueos y cuadros:

- Durante el horario de verano, el cierre de caja coincide con el final del turno de mañana (14:30 horas), el resto de oficinas de la Entidad con el mismo horario laboral, el cierre de Caja esta establecido a las 13:45. Cual es la pretensión que se prolongue la jornada en el tiempo necesario para realizar el arqueo y la localización y registro de las diferencias de caja (o es que, impregnados del espíritu del año olímpico, se consigue hacer en un tiempo récord de 0 minutos, 0 segundos).
- Surge la figura del “apoderado” como un cuerpo etéreo que no aparece en ninguna relación de puestos de trabajo. Eso sí, tendrá que verificar que, al cierre de la oficina, la contabilidad por caja y fuera de caja queda cuadrada. Es normal: en la propuesta de turnos de la Circular, en las oficinas con más de cuatro empleados, **ni el director ni el subdirector están presente al final de la jornada.**
- Para que el subdirector esté presente en el momento de la apertura y pueda realizar el arqueo de la caja central, lo mejor es que, en las oficinas de más de cuatro empleados, no trabaje a turno. Lo dicho, **no leen el Acuerdo cuando no les interesa.**
- Tampoco son desdeñables los efectos sobre la seguridad de la plantilla, en ocasiones, en contradicción con las recomendaciones del departamento responsable. Por prudencia, sólo transmitiremos nuestras observaciones de forma reservada.

Mientras tanto, vuelven puntuales los problemas con la autorización de los cuadros de vacaciones. Nuestro convenio colectivo deja claro que las vacaciones han de ser conocidas por el trabajador y la trabajadora con dos meses de anticipación. El único motivo que establece nuestro Convenio Colectivo para no autorizar las vacaciones es que los servicios no queden debidamente cubiertos, por lo que los cuadros de vacaciones **no pueden quedarse guardados en el cajón de la Jefatura de Zona.**

Estamos a vuestra disposición para que nos trasladéis cualquier incidencia que pueda surgir en la implantación de este horario, y hacerlo seguir a la Comisión de Seguimiento o formular las reclamaciones pertinentes, en su caso.

01-06-2012

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ N° / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afiliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 619557390-638158952-629722477-666114051-626353005

Correo electrónico: novagaliciabanco@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.net/novagaliciabanco/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CC.OO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CC.OO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CC.OO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CC.OO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CC.OO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a lodp@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.